

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

XXIII



Córdoba, 2016

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

XXIII

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Diputación de Córdoba, Departamento de Ediciones y Publicaciones

Córdoba, 2016



Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XXIII

Consejo de Redacción

Coordinadores

Juan Gregorio Nevado Calero

Fernando Leiva Briones

Vocales

Manuel García Hurtado

Juan P. Gutiérrez García

José Manuel Domínguez Pozo

Manuel Muñoz Rojo

Edita e Imprime: Diputación de Córdoba
Ediciones y Publicaciones.

Foto Portada: Fachada de la Casa del Inca, a mediados del siglo XX.

I.S.B.N.: 978-84-8154-535-7

Depósito Legal: CO 2278-2016

RITUALES SIMBÓLICOS DE INTEGRACIÓN E INTERCAMBIO REDISTRIBUTIVO: LA HERMANDAD DE SAN JOSÉ DE AÑORA

Antonio Merino Madrid
Cronista Oficial de Añora

Historia de la hermandad

La primera noticia que tenemos de la hermandad de San José en Añora data de 1773, al aparecer mencionada en un inventario provincial de cofradías¹. A mediados de siglo su festividad debía ser ya significativa en Añora, pues resulta una de las elegidas por el cura párroco de la época, junto con la de San Martín y Pentecostés, para celebrar en ella un triduo del jubileo perpetuo de cuarenta horas². De la pujanza del culto a San José en esta época nos habla también el hecho de que su cofradía era la que más gastos anuales soportaba, a pesar de celebrar una única fiesta anual. Ya debía existir por entonces la imagen del santo con vara y diadema de plata que se cita en un inventario de bienes parroquiales de 1844³. La hermandad todavía existía en 1913, cuando se cita entre las organizaciones de la iglesia de Añora que protestaron contra el proyecto del gobierno de suprimir la enseñanza obligatoria del Catecismo en las escuelas⁴. Puesto que, como veremos, la actual Hermandad fue refundada al terminar la Guerra Civil, hemos de suponer que, como otras asociaciones religiosas de la localidad, se disolvió durante los años de la Guerra Civil.

La nueva Hermandad de San José de Añora “empieza a regir” en 1942, según consta en el primer libro de actas que se conserva en su propio archivo, aunque no queda erigida canónicamente hasta 1943, cuando el Obispo aprueba su Reglamento. El 25 de noviembre de 1941 se reunieron en asamblea “la mayoría de los individuos que formaron la antigua Hermandad de San José, previamente invitados por el señor cura D. Manuel Murillo de Martos, al objeto de ver si podía formarse nuevamente la referida Hermandad”. Antonio Bejarano Rodríguez había redactado un Reglamento para organizar la agrupación, el cual, tras su lectura, fue aprobado “por gran mayoría”,

¹ Archivo Histórico Nacional (AHN), Sección Consejos, Legajo 7091, expediente 9. Véase también mi artículo “Panorama de cofradías, hermandades y congregaciones en Los Pedroches a finales del siglo XVIII”, en *Crónica de Córdoba y sus pueblos VI*, Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales y Excma. Diputación Provincial de Córdoba, Córdoba, 2001, págs. 367-375.

² AGOC, DO, nº 14, exp. del año 1765. Documento con fecha 26 de marzo de 1765.

³ AHMA, reg. 59, leg. 8, expte. 1, acta de 3 de febrero de 1844.

⁴ *El defensor de Córdoba*, 7 de mayo de 1913, pág. 2.

considerándose a partir de entonces la hermandad como de nueva creación. En esa Junta se eligió al Hermano Mayor interino, recayendo el cargo por unanimidad en la persona del propio Antonio Bejarano, y se sorteó el Mayordomo para 1942, resultando elegido José Fernández Espejo.

El Reglamento establece en su artículo primero que “el único y exclusivo objeto” de la Hermandad será “promover y fomentar en cuanto sea posible el culto y veneración del Glorioso Patriarca San José”. Como reglamentaria y obligatoria se fija la fiesta del 19 de marzo, que deberá celebrarse con “solemne Misa Mayor en la que sin excusa ni pretexto alguno comulgarán todos los Hermanos que no tengan justo y legítimo impedimento, procesión general, sermón y novena o, al menos, en sustitución de esta, triduo”. Además, la Hermandad asume a su cargo “el aseo y limpieza de la sagrada imagen y del altar y retablo donde se venera dicha imagen”, función que recae expresamente en el Mayordomo (artículo 10). También era obligación del Mayordomo (aunque no se recoge aún explícitamente en el Reglamento) costear el convite de la Hermandad, al que esta contribuía económicamente con una cantidad que fue variando a lo largo de los años.

En su artículo cuarto se permite que puedan pertenecer a la Hermandad “todos los habitantes de esta villa tanto varones como hembras” que profesen la religión Católica y “observen buena conducta conforme a las orientaciones y enseñanzas de la Iglesia interpretadas por las autoridades eclesíásticas legítimas”. También podrán pertenecer a la Hermandad quienes, sin ser vecinos de Añora, “lo hayan sido anteriormente o sus padres hayan residido algún tiempo en ella”. El Reglamento no fija un número máximo de hermanos. Todos los asociados mayores de edad (“tanto varones como hembras”) tendrán voz y voto en las juntas generales (artículo 19).

El artículo siete establece una cuota anual para cada hermano de una peseta y cincuenta céntimos, aunque sugiere que “aquellos hermanos que puedan soportar mayor cuota se la señalen ellos mismos” (en 1947 se fija ya una cuota única de cinco pesetas para todos, que se sube a siete pesetas en 1953). En el ocho se fija la organización de la Junta Directiva, formada por Hermano Mayor, Mayordomo, Tesorero, Secretario, Director Espiritual y cinco vocales. El Hermano Mayor, al que corresponde la presidencia efectiva de las Juntas y la Jefatura Superior de la Hermandad (artículo 9) podrá ser reelegido sin limitación de acuerdo con la siguiente secuencia: el primer mandato durará un año, pero cada reelección posterior duplicará el periodo de nombramiento precedente, lo que permitió, por ejemplo, que Antonio Bejarano Rodríguez, en su cuarta reelección ocurrida en 1957, fuera reafirmado en el cargo para 16 años más, hasta 1973, aunque su fallecimiento en 1967 le impidiera luego cumplir tan largo mandato. El Mayordomo, sin embargo, que se elige por sorteo, no podrá ostentar el cargo más de un año “mientras haya hermanos que no lo hayan sido” (artículo 10). Los cargos se eligen el día de la fiesta titular tras la celebración religiosa y el convite en casa del Mayordomo saliente.

El artículo 25 fija los símbolos de la Hermandad: “la insignia será un estandarte blanco con la imagen de San José en el centro bordada o pintada. El Hermano Mayor llevará una banda blanca con la imagen de San José, el Mayordomo una vara con flores naturales o artificiales y los demás hermanos un lazo verde. Además, cuando se disponga o sea factible, se procurará que todos los hermanos usen una medalla con la imagen de San José”.

En el artículo 27 la Hermandad asume cierta labor asistencial ofreciendo una misa rezada “por cada hermano que faltare”, así como sufragando “un entierro de

estola”, costeado por suscripción o a prorrato entre los asociados, “como ejercicio de caridad hacia los hermanos muy pobres”. Esta labor asistencial era mayor en la antigua Hermandad, hasta el punto de costear el entierro de todos los hermanos fallecidos, tal como se recoge en el acta de 1959, cuando la propuesta de un vocal de recuperar esta antigua costumbre es denegada inicialmente, pero vuelta a reponer en 1960 (“se acordó por mayoría costear entierro de una capa a todos los hermanos que fallezcan”⁵).

El 22 de febrero de 1942, reunidos de nuevo los componentes de la hermandad, se procedió a la aprobación definitiva por unanimidad del Reglamento y elección de la Junta Directiva hasta el día de la fiesta, quedando entonces formalmente constituida la Hermandad con 122 miembros. En esta reunión se acuerdan asimismo dos aspectos significativos para el funcionamiento de la hermandad: que el sorteo del Mayordomo se realice cada año el día 19 de marzo (fiesta del titular) y que el convite que debe ofrecer a los hermanos el Mayordomo “sea lo mismo que el de la Hermandad de la Virgen [de la Peña]”. Esta circunstancia de tomar como referente de funcionamiento a la Hermandad de la patrona quedó patente también en la reunión de 14 de marzo de 1943, cuando se acordó que cada año se eligieran Mayordomos para los dos años siguientes, y no solo para un año, a fin de evitar que, por cualquier imprevisto, el cargo pudiera quedar vacante, o sea, “para que siempre hubiera, al igual que en la Hermandad de la Virgen, entrante por lo que pudiera ocurrir”. Este segundo Mayordomo entrante se llamaría Vicemayordomo a partir de 1944.

Una vez sentadas las bases de organización y funcionamiento, las actas de las juntas generales entran en un periodo de rutina en el que se recoge casi exclusivamente el nombramiento de los nuevos cargos y una vaga referencia al estado de cuentas de la hermandad, aunque sin citar cantidades ni el destino de los gastos. Por desgracia, tampoco se proporcionan datos sobre el contenido de los rituales de la Hermandad ni sobre su labor devocional o asistencial. En 1956 se acuerda adquirir unas andas para la imagen del santo. En 1968 se nombra como “vicemayordomo” a la primera mujer que ocupa un cargo en la Junta Directiva de la Hermandad, honor que corresponde a Ana Casilda Madrid López, que, según el reglamento, sería “Mayordomo” dos años después. La segunda mujer en ocupar este cargo sería Elisa Ayora Torres en 1976. En los 75 años de existencia del cargo de Mayordomo (1942-2016) solo en ocho ocasiones ha sido ocupado por mujeres.

En 1971 se alude por primera vez (aunque es posible que existiera desde antes) a la “varita con la imagen del santo” que se intercambian los mayordomos al hacer el relevo del cargo. En 1973 se acuerda comprar un tambor para la Hermandad por 2.500 pesetas (aunque no sabemos desde cuándo existía, si es que existía anteriormente, la costumbre de que el tambor acompañara a la Hermandad en sus actos de culto). En 1974 se plantea por primera vez que la procesión del santo que sigue a la misa solemne el día de su festividad pase por la puerta del Mayordomo, pero en ese momento se deniega la sugerencia “al ser superiores los contras a los pro”; en 1982, finalmente, se ratifica que “la procesión pase siempre por casa del mayordomo”.

Durante los primeros años setenta, la Hermandad conoce un periodo de revitalización coincidiendo con la presencia de Juan Emilio García López como Hermano Mayor y Juan Sánchez Gómez como secretario. En 1970 ingresaron en la Hermandad 20 nuevos hermanos y en 1971 se sumaron 31 más: 51 nuevos asociados en solo dos años, más que en toda la década de los 60, cuando solo se produjeron 37

⁵ Libro de actas de la hermandad. Acta de 26 de agosto de 1960.

nuevos ingresos en diez años, frente a los 71 en la década de los 50. En los 90 regresa la crisis: 28 nuevos hermanos en diez años (el período 1995-2005 llega a ser dramático: solo cinco noriegos se inscriben en la Hermandad durante estos once años)⁶.

En 1984 se acuerda trasladar la celebración al domingo más cercano al día 19 de marzo, por haber dejado este de ser festivo en el calendario laboral. En 1991 se acuerda adquirir una vara nueva para la imagen del santo y dejar la antigua “como reliquia sagrada” de la Hermandad. Las actas se vuelven más explícitas durante las últimas décadas del siglo XX y comienzos del XXI, en las que se recoge también la colaboración de la Hermandad con organizaciones asistenciales y de cooperación, los itinerarios de las procesiones, los temas de los sermones durante las novenas, la actualización de listas de hermanos, elaboración de folletos informativos o las nuevas adquisiciones materiales (banderas, andas, etc.).

En 1980 se procede a la renovación del Reglamento de la Hermandad, que no se había modificado desde su primera redacción, “para acomodarlo a la doctrina del Concilio Vaticano II según recomendación del Vicario General de la Diócesis”⁷. Uno de los cambios más significativos de los nuevos Estatutos en cuanto a estructura organizativa es el que fija la duración del mandato del Hermano Mayor en cuatro años, sin que se prevea su renovación, por lo que debe ser apartado de su puesto Juan Emilio García López, que lo venía ocupando desde 1967 (en casi cuarenta años de historia, la Hermandad solo había tenido hasta entonces dos Hermanos Mayores). La renovación de los Estatutos trajo consigo, paradójicamente, una regresión en cuanto a derechos de igualdad, pues el decreto del Obispado de Córdoba que comunicaba la aprobación canónica de los mismos incluía la siguiente salvedad: “Las mujeres sólo pueden pertenecer a la Hermandad a efectos espirituales”⁸, lo que, de hecho, las privaba de la posibilidad de ocupar cargos de la Junta Directiva, incluida la mayordomía. Esta restricción, sin embargo, no se cumplió totalmente, pues en 1986 ocupó el cargo de “Mayordomo” Josefa García Bejarano (la tercera en la historia de la Hermandad) y en 1988 aparece también una mujer como vocal.

En 1991 se procede a una nueva revisión de los Estatutos para “adaptarlos a los tiempos actuales”⁹, con el principal objetivo de permitir de nuevo la participación plena de la mujer en los cargos directivos. Los nuevos Estatutos se aprobaron en Junta General Extraordinaria por mayoría absoluta. En el artículo 17 se establece que todos los cargos que componen la Junta Directiva serán elegidos “entre todos los miembros mayores de edad, tanto mujeres como hombres”. En 1997 se nombra a la primera Hermana Mayor de la Hermandad, al resultar elegida para el cargo Agustina Madrid Herruzo. Por lo demás, los nuevos Estatutos recogen, además de los fines devocionales propios de la Hermandad, otros fines de índole formativa (“en materia de moral, Sagrada Escritura, Dogma, Liturgia...”) y caritativa y establecen que el Hermano Mayor podrá ser reelegido de forma consecutiva una sola vez. Entre las obligaciones propias del Mayordomo se añade ahora lo que la costumbre ya había convertido en reglamentario: “ofrecer a los hermanos un aperitivo, si sus posibilidades económicas se lo permiten, contribuyendo la Hermandad a tal menester con una cuota designada al efecto por la Junta Directiva” (artículo 15c).

⁶ Datos extraídos del “Libro de Hermanos de la Hermandad de San José” (2009) conservado en el archivo de la Hermandad.

⁷ Libro de actas de la hermandad. Acta de 3 de marzo de 1980.

⁸ Decreto de la Cancillería del Obispado de Córdoba con fecha 4 de febrero de 1981.

⁹ Libro de actas de la hermandad. Acta de 10 de septiembre de 1991.

El convite de San José: un ritual de integración e intercambio

La hermandad de San José se ha mantenido con mucha pujanza desde su refundación en 1942, hasta el punto de convertirse durante mucho tiempo en la que mayor número de hermanos congregaba de todas las que existían en Añora. Hombres, mujeres y niños, familias enteras, estaban “apuntados” a la hermandad y ocupar el puesto de mayordomo –que se elegía por estricto sorteo anual– era una aspiración gozosa de todos ellos.

La celebración, según hemos indicado, incluye una novena, misa mayor el día de la fiesta y procesión con la imagen del santo por las calles del pueblo, cuyo recorrido al menos desde 1982 pasa por la casa del Mayordomo. A su término, hermanos e invitados se trasladan a la casa del Mayordomo para disfrutar del convite de la hermandad. El convite lo costea el mayordomo y antiguamente consistía en puñados de garbanzos tostados, altramuces y repostería tradicional (bizcochadas, rosquillos de los tres pesos, turrónes, brazo de gitano y hojuelas), así como vinos, licores y refrescos. Los hermanos se sentaban en filas de sillas, sin mesas, dispuestas a lo largo de toda la casa y el corral de la vivienda del mayordomo, mientras sus familiares, amigos o vecinos que se habían ofrecido para esa tarea iban pasando con las bandejas de *dulces*, de las que cogen directamente los comensales. En la actualidad se ha ido transformando en una comida más convencional, con entremeses y aperitivos variados. Al término del convite se sortea entre todos los hermanos mayores de edad el cargo de mayordomo para dentro de dos años. A continuación, se entrega la vara de San José al mayordomo entrante –que fue elegido dos años antes– y todos se dirigen a su casa, donde son agasajados con otro convite más ligero. Un uso similar mantienen en Añora las hermandades de la Virgen de la Peña (24 de agosto) y Santa Lucía (13 de diciembre).

Cuando el convite se organizaba en la propia casa del mayordomo, era costumbre que durante las semanas anteriores al día de la fiesta, todas las familias que tenían alguna relación (de parentesco, de vecindad o de amistad) con la del mayordomo le ofrecieran algún obsequio con el que ayudar a la preparación del convite: docenas de huevos, kilos de azúcar, aceite, harina, miel, frutas confitadas, etc.

Un acto que manifiesta la solidaridad espontánea de los núcleos rurales ante la necesidad ajena –aunque ésta sea sólo figurada, pues asumir el cargo de mayordomo es voluntario– y la pervivencia de formas arcaicas de intercambio como procedimiento de relación económica y social. Quienes han recibido el obsequio quedan así, a su vez, obligados a dispensarlo en el futuro a los nuevos mayordomos.

Estos banquetes de hermandades pueden relacionarse simbólicamente con una primitiva forma de intercambio, estudiada por la antropología cultural en los pueblos igualitarios organizados en poblaciones de tamaño reducido, conocida como redistribución, la cual jugó un papel muy importante en la creación de distinciones de rango¹⁰. Según Marvin Harris, “se habla de redistribución cuando las gentes entregan alimentos y otros objetos de valor a una figura de prestigio como, por ejemplo, el cabecilla, para que sean juntados, divididos en porciones y vueltos a distribuir”¹¹. El banquete ofrecido por el mayordomo, tras unas semanas en las que ha sido obsequiado por la población con alimentos o dinero con los que prepararlo, se asemeja a aquellas

¹⁰ Véase más sobre este tema en mi libro *Ensayo sobre fiestas populares de Los Pedroches*, Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, Excma. Diputación Provincial de Córdoba y Cajasur, Córdoba, 1997, págs. 112 ss.

¹¹ Marvin Harris, *Nuestra especie*, Alianza Editorial, Madrid, 1995, pág. 371.

fiestas de las que también nos habla Harris con las que en los pueblos primitivos se renovaba ritualmente la identidad de grupo. La mayoría de las hermandades constituyen, de hecho, grupos cerrados, con sus propias normas y sus rituales distintivos, lo que convierte estos convites, en su significado, en comidas rituales reservadas a un grupo social o de edad determinado y con una intención explícita de renovación: de las relaciones entre sus miembros y de la propia identidad del grupo.

Las proclamaciones públicas de la generosidad del mayordomo-redistribuidor y de su calidad como anfitrión a las que va asociado el intercambio redistributivo no están ausentes tampoco en este tipo de festines de mayordomía: la compensación de los mayordomos, como la de los redistribuidores primitivos, reside simplemente en la admiración que le tributarán sus convecinos¹². A diferencia de lo que ocurre en el intercambio recíproco que se produce en otros momentos festivos de la localidad (como en las bodas), aquí el que ofrece no espera necesariamente recibir, pues para ser elegido mayordomo es necesario cumplir una serie de requisitos –entre ellos, obviamente, ser miembro de la Hermandad– que no tienen todos los que colaboran en la preparación del banquete. Por lo demás, el mayordomo representa muchas veces en estas hermandades, como los cabecillas en las sociedades igualitarias, a un tipo de líder sin ninguna autoridad explícita en los asuntos organizativos o de funcionamiento de la propia hermandad, siendo su papel en muchos casos meramente representativo.

La mayordomía de San José de Añora, como ocurre en la mayoría de las hermandades de Los Pedroches, no representa un modo institucionalizado de acreditar públicamente un status social elevado ni un mecanismo para acceder simbólicamente a él. La condición de mayordomo se obtiene en casi todas las hermandades por sorteo o por riguroso orden de antigüedad, con lo que queda excluida cualquier manifestación ostentosa de poder económico sobre el resto de los cofrades. Se produce, por tanto, una negación simbólica de la realidad, al no reflejar el sistema de mayordomías las diferencias de nivel económico existentes entre los hermanos. A ocultar estas diferencias contribuía la estricta reglamentación sobre el contenido concreto de los convites, que debía ser el mismo independientemente de las posibilidades económicas del mayordomo, y el rechazo colectivo a una ostentación desmesurada por parte del mayordomo, lo que ayuda también a la no elevación progresiva de los costes, que hubiera supuesto el rechazo de muchos hermanos a ocupar el cargo.

¹² *Ibidem*, pág. 372.



**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales**

